

 GOBIERNO DE CALDAS	ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE ASOCIACIÓN DECRETO 092	
---	---	--

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	Plan No.:	2024
	Consecutivo	
Tipo de presupuesto asignado	Recursos Propios	
Nombre del Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones:	- Fomentar y apoyar el acceso a bienes y servicios culturales	
Código BPID:	2024-17000-0057	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio:	Mayo de 2024	
Nombre del Secretario de Despacho responsable del Estudio:	LUZ ELENA CASTAÑO RENDÓN Secretaria de Cultura	
Modalidad de contratación	Contratación directa	
Tipo de contrato:	Contrato de asociación	

En cumplimiento de lo ordenado por la ley 80 de 1993, modificada por la ley 1150 de 2007 y reglamentada por decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, se procede a elaborar el estudio previo y análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad para adelantar el proceso de contratación en la modalidad de selección de mínima cuantía, en los siguientes términos.

1. Descripción de la necesidad

Actualmente la presidenta de La Federación Internacional de Asociaciones e Instituciones Bibliotecarias (IFLA), Bárbara Lison ha señalado que: *“El éxito de IFLA se basa en la colaboración y las contribuciones de los miembros de todo el mundo. Desea contribuir al desafío crucial de apoyar el desarrollo sostenible, la democracia, el acceso abierto, la diversidad cultural y garantizar la libertad de la información a través de las bibliotecas”*. Además, mencionó el compromiso con la política pública de bibliotecas y asuntos de promoción, mercadeo y gobernabilidad.

Como presidenta de la IFLA está concentrando su administración en *“La mejora continua de las bibliotecas, especialmente en la implementación exitosa de su visión para el futuro, asegurar el reconocimiento del importante papel de las bibliotecas para la sociedad del conocimiento en la era digital, tomar nuevas medidas en el Programa Internacional de Incidencia de la IFLA con respecto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, también garantizar el acceso abierto, a los derechos de autor justos y las condiciones justas de préstamo electrónico. Fortaleciendo y desarrollando aún más la estructura de gobierno de la IFLA basada en la experiencia y largo plazo en el gobierno de las asociaciones de bibliotecas, lo que garantiza la sostenibilidad financiera y la fortaleza de la IFLA para actuar con eficacia a escala global”*

En concordancia con lo anterior, es importante resaltar que la Gobernación de Caldas, Secretaria de Cultura, tiene el deber de impulsar la Red de bibliotecas públicas de Caldas y promover las directrices trazadas por el Ministerio de Cultura -Biblioteca Nacional de Colombia y la ley 1379 de 2010 Artículo 6) numeral 4- *“Las bibliotecas son espacios idóneos para la promoción de la lectura, la formación continua a lo largo de la vida y el desarrollo de una cultura de la información que fomente el conocimiento y manejo de las nuevas tecnologías”*. En igual sentido, la Red de bibliotecas Públicas de Caldas tiene dentro de sus responsabilidades llevar a cabo un encuentro Departamental y participar en un encuentro regional como parte de la formación a los bibliotecarios que día a día enfrentan su labor con nuevos retos de acceder a la información y fomentar el conocimiento.

Así pues, en el marco del XIII ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE CALDAS 2024. *“Inteligencia Artificial, lecturas vivas y diversidad”* a realizarse en la ciudad de Manizales; se evidencia una necesidad basada en la formación de los Bibliotecarios Públicos del Departamento de Caldas donde se cuenta con 27 bibliotecas Municipales, 6 en corregimientos y uno rural; igualmente la Red de bibliotecas públicas de Caldas cuenta con 7 bibliotecas Rurales



 GOBIERNO DE CALDAS	ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE ASOCIACIÓN DECRETO 092	
---	--	--

Itinerantes (BRI).

Con el fin de satisfacer esta necesidad las bibliotecas públicas son escenarios para el acceso a la información y la búsqueda del conocimiento. Sin embargo, en la medida en que las condiciones del entorno han ido cambiando y emergen otras alternativas para acceder a estos contenidos, los bibliotecarios han sentido la necesidad de replantear su papel dentro de la sociedad. Es por ello, que actualmente se enfatiza en el papel que desempeñan las bibliotecas como centros culturales, que proporcionan herramientas propias para interpretar de manera autónoma el entorno social y permiten el acceso a diferentes servicios institucionales, y además de ello, la satisfacción de ciertas necesidades como la socialización, la participación ciudadana y el intercambio cultural (Jaramillo, “Políticas públicas”; Arranz).

En ese sentido, resulta primordial identificar la importancia de las bibliotecas públicas dentro de un contexto social, analizando cómo desde ellas es posible hablar sobre las comunidades y estimular su desarrollo. La exclusión social como una problemática vigente, que es posible contrarrestar desde la gestión integral que desarrollen las bibliotecas públicas, la importancia de una adecuada gestión y administración de las bibliotecas como una alternativa para responder a problemas sociales, como las carencias en el acceso a servicios en las zonas más apartadas que se convierte en una opción efectiva para gestionar los procesos de participación ciudadana e inclusión social de las comunidades, principalmente vulnerables ante el Estado en cuanto a la apropiación del territorio, la toma de decisiones, la gestión y el aprovechamiento del espacio público.

Así, las bibliotecas públicas son de vital importancia dentro de una estrategia integral que permita propiciar la inclusión, desde la oferta igualitaria de servicios tecnológicos, informáticos, culturales, sociales y de acceso al conocimiento.

Es por todo lo anterior que hoy se habla de “Las Bibliotecas Públicas como motores de cambio e implementación de los objetivos del Desarrollo sostenible”, puesto que son instituciones de beneficio social que inciden en lo cultural, educativo, informativo, lúdico y recreativo, aspectos considerados derechos fundamentales necesarios para el desarrollo personal y colectivo. En esta medida, la contribución de la biblioteca pública a la comunidad se refleja en el bienestar de los habitantes, en los procesos de participación ciudadana y en el acceso a la educación y la cultura: cuestiones fundamentales que deben tener un pleno reconocimiento y visibilidad por parte de la sociedad y el Estado, aspectos que se desarrollan de manera transversal en la agenda 2030.

La Biblioteca Pública es aquella que presta servicios al público en general, por lo que está a disposición de todos los miembros de la comunidad por igual, sin distinción de raza, nacionalidad, edad, sexo, religión, idioma, discapacidad, condición económica o laboral.

Desde el contexto de las bibliotecas públicas y su adecuada apropiación se puede apoyar la integración de las comunidades en la discusión, la deliberación y la toma de decisiones en situaciones que son de carácter público y que les conciernen a todos los afectados. Por esto se plantea que es posible generar una ciudadanía más participativa en temas de interés público, como los temas que vive el país en la actualidad por el post acuerdo y la inclusión social, lo cual requiere un personal bibliotecario formado y capacitado, función que le corresponde según la normativa vigente al Grupo Red de Bibliotecas públicas.

Por otra parte, las bibliotecas públicas municipales son las responsables de la promoción, protección y custodia del patrimonio cultural inmaterial que reposa en las creaciones literarias, monografías, compendios históricos, memorias, registros y en general del material de producción intelectual que integra valores históricos, culturales, artísticos y patrimoniales de los territorios.

Es por esto que las bibliotecas públicas cumplen un papel fundamental para el desarrollo cultural de las comunidades, puesto que, a través de las mismas se generan escenarios de participación, inclusión social y acceso al conocimiento mediante el desarrollo de diversas actividades culturales y artísticas como programas de lectura, escritura y oralidad, préstamo de libros, clubes de lectura, audiciones didácticas, talleres de creación literaria y fomento a la creación de obras artísticas de la región.

Actualmente las bibliotecas públicas del departamento cuentan con centros de documentación que

incluyen material bibliográfico y documental con temáticas asociadas a la literatura, la música, artes plásticas y escénicas, entre otras expresiones artísticas y culturales, los cuales promueven la preservación de obras, entre libros, artículos, partituras, cartillas y colecciones; brindando a sus usuarios y a la población en general, posibilidades para el acceso y la consulta de diversos recursos a partir de sus necesidades, intereses y expectativas.

En este contexto, es fundamental contar con estrategias y espacios que aporten a la formación y/o cualificación de los procesos desarrollados por los bibliotecarios y promotores de lectura, mediante espacios de intercambio de buenas prácticas, revisión de tendencias en gestión bibliotecaria y promoción a la creación.

De todo lo antes expuesto, se logra dilucidar cómo el anhelo de conservar la paz en nuestro territorio y hacer de las bibliotecas públicas motores de cambio en un esquema de formación para el bibliotecario que contribuya a conseguir estos propósitos planteados en cuarenta (40) bibliotecarios públicos existentes en el Departamento de Caldas, para lo cual, se requieren una serie de capacitaciones que orienten a los bibliotecarios públicos en la búsqueda de alternativas para llevar a cabo proyectos de vida que garanticen el normal desarrollo de una sociedad y poder aumentar los índices de lectura en la población caldense. Estas capacitaciones serán realizadas en una actividad de interés público de todo el departamento, denominada encuentro departamental de bibliotecas públicas de Caldas.

Por lo anterior y acorde con el Plan Departamental de Desarrollo 2020-2023, "UNIDOS ES POSIBLE" en su Línea Estratégica: Ambiente, Tradición y Cultura, PROGRAMA: FOMENTAR Y APOYAR EL ACCESO A BIENES Y SERVICIOS CULTURALES", SUBPROGRAMA: "IMPULSO A LA LECTURA Y ESCRITURA", atendiendo a la meta: A Formar 32 bibliotecarios en gestión bibliotecaria y promoción a la lectura, se ha registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión el proyecto: "Implementación de estrategias de formación, circulación y difusión de procesos y prácticas artísticas y culturales en Caldas ", radicado con la ficha BPID N° 2024-17000-0057; el cual es coherente con el plan de acción de la Secretaría de Cultura

2. OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES

Objeto: Impulsar las actividades de formación de bibliotecarios públicos de Caldas a través de su participación en el XIII ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE CALDAS 2024.

2.1. Obligaciones: Conforme las necesidades de la administración resultaran obligaciones como Contratista:

2.1.1. Obligaciones Generales

1. Ejecutar el objeto con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, en consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno y/o relación de subordinación con la administración departamental.
2. Tener a disposición y utilizar los elementos propios necesarios para la ejecución de las actividades del contrato.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA SECRETARÍA y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
4. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. El CONTRATISTA deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
5. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
6. Informar oportunamente, por escrito al supervisor del contrato sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo.
7. Presentar ante la supervisión, cuando este lo requiera, de manera completa, clara y oportuna, los informes necesarios para dar cuenta del cumplimiento de sus obligaciones.
8. Brindar buen trato a colaboradores internos y externos del Departamento, actuando con



 GOBIERNO DE CALDAS	ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE ASOCIACIÓN DECRETO 092	
---	--	--

responsabilidad y transparencia.

9. Presentar oportunamente y conforme la normatividad aplicable la factura correspondiente a los servicios prestados para efectos de pago, y realizar el trámite respectivo en la plataforma SECOP II.
10. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.
11. Apoyar los Sistemas de Gestión y desempeño institucional MIPG, respecto a las diferentes políticas compatibles con el objeto contractual y según cronograma de trabajo que se establezca con el supervisor del contrato, así como apoyar lo relacionado con el sistema de control interno.
12. Conocer y aplicar íntegramente en sus respectivos formatos los procesos y procedimientos establecidos en el sistema integrado de gestión de la Gobernación de Caldas y los propios de la dependencia durante toda la ejecución del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
13. Realizar entrega de toda la producción documental que se genere o produzca con ocasión de la ejecución del objeto contractual en los archivos físicos y electrónicos (debidamente tramitados e inventariados), en las condiciones dispuestas por la Ley 594 de 2000, el Acuerdo 038 de 2002, Ley 1712 de 2014 y la Circular Externa 001 del 10 de septiembre de 2019, en aras de controlar la producción documental dentro del archivo de gestión de cada dependencia de la Gobernación. Se verificará como requisito para el recibido a satisfacción del contrato y en consecuencia, es obligación del supervisor exigirla, revisarla y dejarla a disposición de la entidad mediante almacenamiento en la nube como condición para los respectivos pagos.
14. Almacenar en la nube, según coordinación con el supervisor y atendiendo las instrucciones de la Unidad de Sistemas de la entidad o quien haga sus veces, todo el proceso contractual, incluida la producción documental generada en ejecución del contrato, para consulta y manejo del supervisor y ordenador del gasto.
15. Acatar íntegramente y en todo momento las políticas de seguridad informática de la Gobernación de Caldas.
16. En caso de que el contratista, a causa de la ejecución del contrato, tenga acceso a datos personales de funcionarios de la Gobernación de Caldas y/o de los terceros, deberá cumplir con lo consagrado en la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o sustituyan, con el fin de garantizar el tratamiento legal de la información y su protección.
17. Guardar y mantener de forma indefinida (durante la vigencia del presente contrato y después de la finalización de su ejecución) reserva de toda la información que sea de propiedad del Departamento de Caldas o que conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal so pena de incurrir en las acciones legales pertinentes. Igualmente, el contratista está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del departamento relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, es obligación del contratista: **a)** Proteger la información confidencial que el Departamento de Caldas comparta o suministre; **b)** Respetar las políticas de seguridad de la información de la entidad; **c)** No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros que pueda perjudicar al Departamento de Caldas; **d)** No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del Departamento de Caldas; **e)** Hacer uso de dispositivos de la Gobernación de Caldas que contengan información confidencial únicamente al momento de cumplir con las obligaciones del contrato; **f)** Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; **g)** No realizar interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la Ley 1273 de 2009; **h)** Indemnización: El contratista se obliga a resarcir los perjuicios por daño emergente y lucro cesante que llegare a ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.
18. **PROPIEDAD INTELECTUAL.** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

2.1.2. Obligaciones Específicas

1. Convocar y garantizar la participación de 34 bibliotecarios públicos del Departamento al "XIII ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE CALDAS "Impulsar las actividades de la formación de bibliotecarios públicos de Caldas a través de su participación en el XIII ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE CALDAS 2024.
2. Desarrollar una agenda académica concertada con el grupo de la coordinación de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas de la Secretaría de Cultura orientada por profesionales con competencias en el área y reconocida experiencia.
3. Facilitar la participación a todo costo de un conferencista de reconocimiento nacional que oriente la temática "Inteligencia artificial, lecturas vivas y diversidad" con una duración mínima de 1:30 minutos.
4. Coordinar toda la logística del evento, previa organización de la misma con el equipo de la coordinación de la RDPC
5. Garantizar el material pedagógico requerido para el desarrollo de las conferencias, talleres y demás actividades programadas en el marco del encuentro y bibliotecarios invitados.
6. Documentar los informes respectivos a las actividades a desarrollar, con los requisitos necesarios (registro de asistencia, registro fotográfico) e información relacionada con la ejecución del contrato (Formatos de Calidad).
7. Dar todos los créditos a la Gobernación de Caldas y su Secretaría de Cultura en todas las actividades de promoción, realización y divulgación del proyecto. Deberá incluir el logo de la Gobernación de Caldas — Secretaría de Cultura y red de bibliotecas con su imagen corporativa vigente del año 2024.

2.3. Plazo El plazo del presente contrato será de 3 meses, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.4. Lugar de Ejecución

Departamento de Caldas

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN

El inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política establece: "(...) El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo"

Conforme lo señalado por el Consejo de Estado en sentencia de radicado 11001-03-26-000- 2018-00113-00 (62003) del seis (6) de agosto de dos mil diecinueve (2019): "Las entidades territoriales pueden celebrar los contratos a que alude el artículo 355 superior con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el único propósito de impulsar programas y actividades de interés público. Los contratos de que trata el citado artículo 355 de la C.P., según lo dispuso el constituyente, se estructuran bajo la idea de que lo que se busca realmente es una suerte de alianza de fuerzas –públicas y privadas– para lograr como propósito común impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo, sin una contraprestación directa a la entidad pública contratante pero, en todo caso, sujetos a la prestación de un beneficio común o social. Bajo esta modalidad el sector público puede aportar el dinero (en todo o en parte) y la entidad privada sin ánimo de lucro la experiencia (personal, instalaciones, apoyo logístico, entre otros) o viceversa, según sea el caso"

Teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad Estatal deberá seguir lo mencionado en el Artículo 4 del Decreto 092 de 2017, así:

ARTÍCULO 4º. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o



 GOBIERNO DE CALDAS	ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE ASOCIACIÓN DECRETO 092	
---	---	--

actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

La entidad facultada para celebrar el respectivo contrato deberá evaluar dicha calidad por escrito debidamente motivado. Si entonces, se da cumplimiento a lo dicho en el artículo 355 de la Constitución Política de 1991, donde prohibió los auxilios y donaciones a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, sin embargo, en su inciso segundo dejó abierta la posibilidad para que las entidades estatales en todos los órdenes pudieran celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de apoyar programas y actividades de interés público de acuerdo a los planes de desarrollo.

Sin perjuicio de lo anterior, toda vez que durante la etapa de planeación se identificó que las actividades de interés público que requiere desarrollar la Secretaría de Cultura son ofrecidas por diferentes entidades sin ánimo de lucro se dará cumplimiento al Artículo 4° del Decreto 092 de 2017.

Conforme lo antes expuesto, en el presente proceso de contratación se determinó el menor valor como único criterio para seleccionar la propuesta más favorable para la Entidad. Así, se procedió a invitar a tres ESALES que, conforme al análisis de la Secretaría de Cultura de Caldas, cumplen con la idoneidad para ofrecer las actividades de interés público a contratar.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

La Secretaría de Despacho que sustenta el presente estudio, estima el valor en la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000)** a cargo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500044279 del 10 de mayo de 2024 y con el cual deberá cubrir el valor del contrato durante la presente vigencia fiscal.

El citado valor incluye el pago de las siguientes estampillas: I. Pro desarrollo equivalente al 1%, II. Pro universidad equivalente al 2% III. Pro hospital Santa Sofía equivalente al 1%, y IV. Pro adulto Mayor equivalente al 3%, precisando conforme el artículo 174 del Estatuto Departamental de Rentas (Ordenanza 816 de 2017), que el importe de las mismas se efectuará mediante retención sobre los pagos parciales o abonos en cuenta del contratista, pagos que se realizarán mediante la suscripción de actas parciales o fracción de mes de conformidad con el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista.

4.1. Forma de Pago

Se realizarán desembolsos mediante actas parciales previa entrega de los informes de ejecución y cumplimiento de requisitos legales aprobados por el supervisor designado.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Con el fin de determinar la oferta más favorable para la Entidad, se estableció el menor valor de la propuesta como único criterio de ponderación. En este orden de ideas, se procedió a solicitar cotización a las entidades sin ánimo de lucro que habían sido identificadas y que contaban con la idoneidad para la ejecución del objeto del presente proceso, obteniéndose los siguientes resultados

ESAL	VALOR
SOEMING	\$50.000.000
FUNDACIÓN CON VISIÓN SOCIAL	\$46.000.000
CORPORACIÓN CULTURA JOVEN	\$40.000.000

Después de revisadas detenidamente las propuestas anteriores y teniendo en cuenta la importancia de apoyar y fortalecer las bibliotecas públicas, que se constituyen en escenarios para el acceso a la información y la búsqueda de conocimiento, así como en centros culturales que propician herramientas propias para interpretar de manera autónoma el entorno social y permiten el acceso a diferentes servicios institucionales y además de ello, la satisfacción de ciertas necesidades como la socialización, la participación ciudadana y el intercambio cultural, se evidencia que la **CORPORACIÓN CULTURA JOVEN** presenta la propuesta de menor valor, lo cual entonces permite concluir que, conforme al principio de selección objetiva, es la opción más favorable para la Entidad.

Con base en lo anterior se solicita contratar directamente a la entidad denominada **CORPORACIÓN CULTURA JOVEN**, entidad sin ánimo de lucro, identificada con NIT: 900 227 656- 1 que tiene como objeto: *“Gestionar, promover, organizar, planear, orientar capacitar, asesorar, difundir, fomentar y ejecutar actividades, programas, proyectos, planes y políticas en el campo, social, educativo, salud, sector agropecuario, minero, recreativo, deportivo, turístico, cultural y tecnológico, contratando tanto en la empresa pública como privada a nivel informal. de anuencia con el objeto, la corporación cultura joven podrá hacer seguimiento asesorar, organizar, coordinar, apoyar, difundir, promover, fomentar, desarrollar programas y proyectos de desarrollo e investigación a nivel social, cultural, tecnológico, agropecuarios, transporte y en campo de la salud, educativo, turístico, recreativo y deportivo; para la comunidad en general (primera infancia, infancia, adolescencia y juventud, adultos jóvenes, adultos, adultos mayores, discapacitados, desplazados, población vulnerable, comunidades indígenas, afro descendientes, grupos alzados en armas,) (...) La Corporación Cultura Joven podrá desarrollar y ejecutar todo tipo de proyectos, talleres, congresos, seminarios, simposios, convivencias empresariales y educativas; actividades y capacitaciones donde contribuya al desarrollo humano, social empresarial, marketing, salud ocupacional, epidemiología, planeación estratégica, trabajo en equipo, nuevas tecnologías, recursos humanos, ambientales, turísticos, y culturales (...)”*

Adicionalmente, la Corporación cuenta con experiencia en la realización de diferentes encuentros y espacios culturales y por lo tanto con la capacidad e idoneidad para cumplir con el objeto del presente estudio, además de contar con la experiencia en el apoyo al departamento en la realización de diversos procesos culturales como se evidencia en la certificación que se relaciona a continuación:



EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE
MANIZALES

HACE CONSTAR QUE:

LA CORPORACIÓN CULTURA JOVEN, con NIT. 900.227.656-1, ejecuto los siguientes contratos de prestación de servicios:

Nº CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR	OBJETO	PERSONA ATENDIDAS (APROX.)
1501038	Del 2 al 11 de Enero de 2015	(\$ 39.462.000)	PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO EN EL EVENTO FONDAS Y APRIERA EN EL MARCO DE LA VERSIÓN 59ª DE LA FERIA DE MANIZALES DEL 2 AL 11 DE ENERO DE 2015	6000
1712563	Del 6 de diciembre de 2017 al 10 de enero de 2018	(\$146.000.000)	PREPARAR, ORGANIZAR Y OPERAR EL EVENTO MANIZALES XTREME FREESTYLE QUE SE LLEVARA A CABO EN EL ESTADIO PALOGRANDE DE LA CIUDAD DE MANIZALES, EL DÍA 08 DE ENERO DE 2018, EN EL MARCO DE LA 62ª FERIA DE MANIZALES.	10000

Para constancia se firma en Manizales a los seis (06) días del mes diciembre de 2018, a solicitud del interesado.



JULIAN ARIAS NARANJO
Secretario General



INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES
Av. Alberto Mendoza Hoyos
Km 2 Vía al Magdalena - EXPOFERIAS
Teléfonos (6) 8749708 - 8749713 - 8749712
www.culturayturismomanizale.gov.co

Más
Oportunidades



 GOBIERNO DE CALDAS	ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE ASOCIACIÓN DECRETO 092	
---	---	--

Así, para el presente proceso de contratación se tuvo en cuenta, tanto el menor precio de la oferta presentada, como la reconocida idoneidad y la experiencia de la **CORPORACIÓN CULTURA JOVEN** con resultados satisfactorios que acreditan la capacidad técnica y administrativa de las entidades sin ánimo de lucro para realizar el objeto del contrato.

De conformidad con todo lo anterior, se considera viable y favorable la suscripción de un contrato con la **CORPORACIÓN CULTURA JOVEN**, que tenga por objeto: “Impulsar las actividades de formación de bibliotecarios públicos de Caldas a través de su participación en el XIII ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE CALDAS 2024”, el cual, en aplicación de los principios y finalidades de la función administrativa, consignados en la Constitución Política, tiene como finalidad cumplir con los propósitos establecidos por la Administración Departamental en el Plan de Desarrollo y el plan de acción de la Secretaría de Cultura.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

EL DEPARTAMENTO DE CALDAS, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del Contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación. No obstante, la administración departamental designará un supervisor para verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista en su beneficio, incluido la conservación del equilibrio del convenio cuando hubiere lugar a ello.

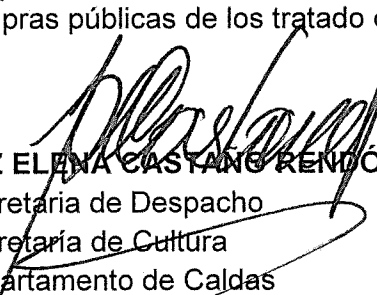
7. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

El Contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, a favor del Departamento de Caldas, la cual debe tener los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y 4 meses mas
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Plazo del contrato y 3 años más
Responsabilidad civil extracontractual	200 s.m.m.l.v	Plazo del contrato y 4 meses mas

8. ANÁLISIS DE ACUERDOS COMERCIALES

Al amparo del “Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes” del Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y atendiendo el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación” de la Agencia Nacional de Contratación, los procesos de contratación directa como el presente se encuentra excluidos del capítulo de compras públicas de los tratado de libre comercio suscritos por nuestro país.


LUZ ELENA CASTAÑO RENDÓN
Secretaría de Despacho
Secretaría de Cultura
Departamento de Caldas


DAMARIS LIBREROS OCAMPO
Profesional Universitario
Secretaría de Cultura

Proyecto: Damaris Libreros Ocampo 
Profesional Universitario

Revisó: Gabriel Eduardo Patiño Quiñones 
Abogado contratista
Secretaría de Cultura

MATRIZ DE RIESGOS

C		N		1		No	
General	General	General	General	General	General	Clase	
Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Fuente	
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Etapas	
Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Tipo	
Poca difusión y promoción de las actividades v propuestas		Deficiente calidad en la selección de los conferencistas o ponentes a participar		Incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista		Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	
Reducción en la visualización y seguimiento de la programación propuesta		Pérdida de interés de los bibliotecarios para participar del programación del Encuentro		Pérdida de recursos y credibilidad de procesos institucionales		Consecuencia de la Ocurrencia del evento	
3	3	3	3	3	3	Probabilidad	
Alto	Alto	Alto	Alto	Moderado	Moderado	Impacto	
8	8	8	8	5	5	Calificación Total	
Alto	Alto	Alto	Alto	Medio	Medio	Prioridad	
Las partes	Las partes	Las partes	Las partes	Contratista	Contratista	¿A quién se le asigna?	
Verificación y validación del plan de medios y piezas publicitarias		Seguimiento y verificación de la calidad de los conferencistas convocados y seleccionados		Se analizará la situación con los implicados		Tratamiento/ Controles a ser implementados	
1	1	1	1	1	1	Probabilidad	Impacto después del Tratamiento
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Impacto	
1	1	1	1	1	1	Calificación	
1	1	1	1	1	1	Calificación Total	
si	si	si	si	si	si	¿Afecta la ejecución del	
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Persona responsable por	
Inmediato	Inmediato	Inmediato	Inmediato	Inmediato	Inmediato	Fecha estimada en que se inicia	
Evento central.	Finalización del evento central.	Finalización del evento central.	Finalización del evento central.			Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Revisión de piezas publicitarias y seguimiento plan medios	Revisión de informes, visita in situ	Revisión de informes, visita in situ	Revisión de informes, visita in situ	Revisión de informes, visita in situ	Revisión de informes, visita in situ	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
Periódico durante el plazo de ejecución	Periódico durante el plazo de ejecución	Periódico durante el plazo de ejecución	Periódico durante el plazo de ejecución	Periódico durante el plazo de ejecución	Periódico durante el plazo de ejecución	Periodicidad ¿Cuándo?	



 GOBIERNO DE CALDAS	ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE ASOCIACIÓN DECRETO 092	
---	--	--

Manizales, 29 de abril de 2024

Señor
Corporación Cultura Joven
Ciudad

Asunto: Invitación a presentar Propuesta

La Secretaria de Cultura en su compromiso por fortalecer y cualificar la gestión de la Red Departamental de Bibliotecarios Públicos de Caldas, los invita a presentar propuesta para el siguiente proceso contractual.

OBJETO: Impulsar las actividades de formación de bibliotecarios públicos de Caldas a través de su participación en el XIII ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE CALDAS 2024.

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

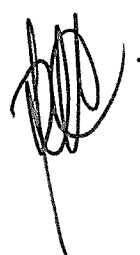
Para una eficiente y eficaz ejecución del objeto contractual, el contratista se obliga a realizar las siguientes actividades

8. Convocar y garantizar la participación de 34 bibliotecarios públicos del Departamento al “XIII ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE CALDAS” Impulsar las actividades de la formación de bibliotecarios públicos de Caldas a través de su participación en el XIII ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE CALDAS 2024.
9. Desarrollar una agenda académica concertada con el grupo de la coordinación de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas de la Secretaría de Cultura orientada por profesionales con competencias en el área y reconocida experiencia.
10. Facilitar la participación a todo costo de un conferencista de reconocimiento nacional que oriente la temática “Inteligencia artificial, lecturas vivas y diversidad” con una duración mínima de 1:30 minutos.
11. Coordinar toda la logística del evento, previa organización de la misma con el equipo de la coordinación de la RDPC
12. Garantizar el material pedagógico requerido para el desarrollo de las conferencias, talleres y demás actividades programadas en el marco del encuentro y bibliotecarios invitados.
13. Documentar los informes respectivos a las actividades a desarrollar, con los requisitos necesarios (registro de asistencia, registro fotográfico) e información relacionada con la ejecución del contrato (Formatos de Calidad).
14. Dar todos los créditos a la Gobernación de Caldas y su Secretaría de Cultura en todas las actividades de promoción, realización y divulgación del proyecto. Deberá incluir el logo de la Gobernación de Caldas — Secretaría de Cultura y red de bibliotecas con su imagen corporativa vigente del año 2024.

2.3. Plazo El plazo del presente contrato serán 3 meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Al igual, se informa que la gestión contractual será adelantada en la plataforma “SECOP II” a través del Portal Único de Contratación, acorde con lo estipulado en el art. 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, para lo cual debe estar inscrito previamente como proveedor, en caso de no contar con dicha inscripción, favor realizarla oportunamente.

Por lo anterior, le solicitamos remitir la propuesta de ejecución de las actividades señaladas antes del 3 de mayo de 2024.



 GOBIERNO DE CALDAS	ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE ASOCIACIÓN DECRETO 092	
---	---	--


LUZ ELENA CASTAÑO RENDON
Secretaria de Despacho
Secretaria de Cultural

Elaboro: Damaris Libreros 
Profesional Universitario – Grupo de Bibliotecas.

Manizales, 29 de abril de 2024

Señores
Fundación con Visión Social
La ciudad

Asunto: Invitación a presentar Propuesta

La Secretaria de Cultura en su compromiso por fortalecer y cualificar la gestión de la Red Departamental de Bibliotecarios Públicos de Caldas, los invita a presentar propuesta para el siguiente proceso contractual.

OBJETO: Impulsar las actividades de formación de bibliotecarios públicos de Caldas a través de su participación en el XIII ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE CALDAS 2024.

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

Para una eficiente y eficaz ejecución del objeto contractual, el contratista se obliga a realizar las siguientes actividades

1. Convocar y garantizar la participación de 34 bibliotecarios públicos del Departamento al "XIII ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE CALDAS "Impulsar las actividades de la formación de bibliotecarios públicos de Caldas a través de su participación en el XIII ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE CALDAS 2024.
2. Desarrollar una agenda académica concertada con el grupo de la coordinación de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas de la Secretaría de Cultura orientada por profesionales con competencias en el área y reconocida experiencia.
3. Facilitar la participación a todo costo de un conferencista de reconocimiento nacional que oriente la temática "Inteligencia artificial, lecturas vivas y diversidad" con una duración mínima de 1:30 minutos.
4. Coordinar toda la logística del evento, previa organización de la misma con el equipo de la coordinación de la RDPC
5. Garantizar el material pedagógico requerido para el desarrollo de las conferencias, talleres y demás actividades programadas en el marco del encuentro y bibliotecarios invitados.
6. Documentar los informes respectivos a las actividades a desarrollar, con los requisitos necesarios (registro de asistencia, registro fotográfico) e información relacionada con la ejecución del contrato (Formatos de Calidad).
7. Dar todos los créditos a la Gobernación de Caldas y su Secretaría de Cultura en todas las actividades de promoción, realización y divulgación del proyecto. Deberá incluir el logo de la Gobernación de Caldas — Secretaría de Cultura y red de bibliotecas con su imagen corporativa vigente del año 2024.

2.3. Plazo El plazo del presente contrato serán 3 meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Al igual, se informa que la gestión contractual será adelantada en la plataforma "SECOP II" a través del Portal Único de Contratación, acorde con lo estipulado en el art. 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, para lo cual debe estar inscrito previamente como proveedor, en caso de no contar con dicha inscripción, favor realizarla oportunamente.

Por lo anterior, le solicitamos remitir la propuesta de ejecución de las actividades señaladas antes del 3 de mayo de 2024.

 GOBIERNO DE CALDAS	ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE ASOCIACIÓN DECRETO 092	
---	---	--


LUZ ELENA CASTANO RENDON
Secretaria de Despacho
Secretaría de Cultural

Elaboro: Damaris Libreros 
Profesional Universitario – Grupo de Bibliotecas

Manizales, 29 de abril de 2024

Señor
SOEMING
Solución de gestión ocupacional y gestión empresarial integral Ciudad
La ciudad

Asunto: Invitación a presentar Propuesta

La Secretaria de Cultura en su compromiso por fortalecer y cualificar la gestión de la Red Departamental de Bibliotecarios Públicos de Caldas, los invita a presentar propuesta para el siguiente proceso contractual.

OBJETO: Impulsar las actividades de formación de bibliotecarios públicos de Caldas a través de su participación en el XIII ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE CALDAS 2024.

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

Para una eficiente y eficaz ejecución del objeto contractual, el contratista se obliga a realizar las siguientes actividades

1. Convocar y garantizar la participación de 34 bibliotecarios públicos del Departamento al “XIII ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE CALDAS “Impulsar las actividades de la formación de bibliotecarios públicos de Caldas a través de su participación en el XIII ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE CALDAS 2024.
2. Desarrollar una agenda académica concertada con el grupo de la coordinación de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas de la Secretaría de Cultura orientada por profesionales con competencias en el área y reconocida experiencia.
3. Facilitar la participación a todo costo de un conferencista de reconocimiento nacional que oriente la temática “Inteligencia artificial, lecturas vivas y diversidad” con una duración mínima de 1:30 minutos.
4. Coordinar toda la logística del evento, previa organización de la misma con el equipo de la coordinación de la RDPC
5. Garantizar el material pedagógico requerido para el desarrollo de las conferencias, talleres y demás actividades programadas en el marco del encuentro y bibliotecarios invitados.
6. Documentar los informes respectivos a las actividades a desarrollar, con los requisitos necesarios (registro de asistencia, registro fotográfico) e información relacionada con la ejecución del contrato (Formatos de Calidad).
7. Dar todos los créditos a la Gobernación de Caldas y su Secretaría de Cultura en todas las actividades de promoción, realización y divulgación del proyecto. Deberá incluir el logo de la Gobernación de Caldas — Secretaría de Cultura y red de bibliotecas con su imagen corporativa vigente del año 2024.

2.3. Plazo El plazo del presente contrato serán 3 meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Al igual, se informa que la gestión contractual será adelantada en la plataforma “SECOP II” a través del Portal Único de Contratación, acorde con lo estipulado en el art. 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, para lo cual debe estar inscrito previamente como proveedor, en caso de no contar con dicha inscripción, favor realizarla oportunamente.

Por lo anterior, le solicitamos remitir la propuesta de ejecución de las actividades señaladas antes del 3 de mayo de 2024.

 GOBIERNO DE CALDAS	ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE ASOCIACIÓN DECRETO 092	
---	---	--


LUZ ELENA CASTANO RENDON
Secretaria de Despacho
Secretaría de Cultura

Elaboro: Damaris Libreros 
Profesional Universitario – Grupo de Bibliotecas